



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 0134-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 30 de Julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1538, que contiene la solicitud Matrimonial, de fecha 16 de julio del año 2024, y el Informe N° 016-2024-OREC-MDC-Q/AWMQ, emitido por el servidor Publico Andrés W. Mohena Quispe, Jefe(E) de la Unidad de Registros Civil de la Municipalidad, quien peticona la aprobación de la solicitud matrimonial para su celebración, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, estando a lo establecido en el artículo 4° y 6° de la Constitución Política del Estado la “comunidad y el estado también protegen a la familia y promueven el matrimonio” y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con forme a lo dispuesto por el Art. 248° primer párrafo del Código Civil, quienes pretenden contraer matrimonio Civil, lo declaran oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital, para lo que acompañaran los requisitos exigidos por la ley y cumplir todos los pasos previos, señalados en el Código Civil Peruano.

Que, según el Art. 259° del Código Civil, el matrimonio se celebra en la Municipalidad, ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad, del cual se extenderá un

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



acta de casamiento, la misma que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los testigos.

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil; siendo esta función delegable a otros regidores, a los funcionarios municipales,.....;

Que, conforme estipula la Ley N°26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, dentro de sus funciones descritas en el artículos 44° del Reglamento de las Inscripciones de Inscribibles en los Registros Civiles, y en el artículo 44° del Reglamento de las Inscripciones de RENIEC, aprobado con Decreto Supremo N°015-98-PCM, DICE ..."la autoridad que celebre un matrimonio de acuerdo a los establecido en el Código Civil deberá remitir al Registrador Civil bajo responsabilidad, dentro de los 15 días posteriores a su celebración

Que, por solicitud matrimonial de fecha 16 de julio del 2024, los contrayentes: Julio Cesar Mojonero Quispe y Mónica Quispe Vásquez; solicitan contraer Matrimonio Civil, el día jueves 01 de agosto del año 2024, a horas 2:00 p.m. en la Iglesia Pentecostés anexo Camanti, ubicado en la Av. Fernando Belaunde Terry Km. 194+300, para lo cual los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ley, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad, conforme indica en el informe de vistos, el servidor público Andrés William Mohena Quispe, Jefe(E) de la Unidad de Registros Civil de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE Y AUTORIZAR** la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **JULIO CESAR MOJONERO QUISPE**, con DNI N°41364594 , y **MÓNICA QUISPE VÁSQUEZ**, con DNI N° 45970286; para lo cual han sido declarados **EXPEDITOS**, por no tener impedimento alguno, acto que se llevara a cabo el día jueves 01 de agosto del año 2024, a horas 3:00 p.m. en la Iglesia Pentecostal anexo Camanti, ubicado en la Av. Fernando Belaunde Terry Km. 194+300 APV.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** al Jefe (E) de la Unidad de Registro Civil organizar la documentación correspondiente, y efectuar el llenado de acta del Matrimonio Civil

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** con la presente Resolución, al señor Regidor, y al Jefe de la Unidad de Registro Civil, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
Regidor  
Registro Civil  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL  
GESTIÓN 2023 2026

*Renán Contreras Huillca*  
DNI: 40507572  
ALCALDE

CAMANTI 1951



*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*